



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2024-MDMM

Mariano Melgar,

18 DIC 2024

VISTO:

Escrito ingresado con Expediente N° 21596-2024 de 4 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-MDMM de 29 de octubre de 2024, Dictamen Legal N° 410-2024-OGAJ-MDMM de 7 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General, Ley N° 27444, estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Escrito ingresado con Expediente N° 21596-2024 de 4 de diciembre de 2024, el administrado MARCO ANTONIO PANCCA BANDA solicitó su desistimiento sobre la Declaración Jurada que obra en autos a fojas dos (2) a razón que fue sorprendido por Virginia Ccama Chahua que al momento de firmar la declaración jurada no dijo toda la verdad sobre el lote ubicado en la Asociación de Pequeños Talleres de Vivienda Señor de Los Milagros Mz. H Lt. 2 Sector 4 del Distrito de Mariano Melgar y haciendo las averiguaciones se da por enterado que la verdadera posesionaria es su vecina la Sra. Sofia Chahua Aruhuire.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-MDMM de 29 de octubre de 2024, resolvió declarar la nulidad de oficio de la Constancia de Posesión para Servicios Básicos N° 480-2023-GDU-MDMM de 15 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a favor de Virginia Ccama Chahua del predio ubicado en la Asociación de Pequeños Talleres de Vivienda Señor de Los Milagros Mz. H Lt. 2 Zona IV del Distrito de Mariano Melgar, tomándose en cuenta lo establecido en la parte última del artículo 213, 213.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto del deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que tramitaron la CONSTANCIA DE POSESIÓN para servicios básicos N° 480-2023-GDU-MDMM.

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 200° regula el desistimiento estableciendo: "200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa. 200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado. 200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifica que la resolución final que agote la vía administrativa."

Que, según la normativa expuesta se tiene que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, nótese que se indica la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2024-MDMM

notificación de la resolución, lo que significa que puede darse el desistimiento, aunque la resolución haya sido emitida, siempre y cuando la misma no haya sido notificado.

Que, con Dictamen Legal N° 410-2024-OGAJ-MDMM de 7 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló textualmente lo siguiente: "Que, para la emisión de la Constancia de Posesión para Servicios Básicos los solicitantes deberán de presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar-2021, siendo indispensable para ello la Declaración Jurada de dos (02) vecinos colindantes, por lo que, el solicitante MARCO ANTONIO PANCCA BANDA hizo una Declaración Jurada que sirvió para el otorgamiento de la Constancia de Posesión para Servicios Básicos a favor de Virginia Ccama Chahua del predio ubicado en la Asociación de Pequeños Talleres de Vivienda Señor de Los Milagros Mz. H Lt. 2 Zona IV del Distrito de Mariano Melgar; no obstante, mediante escrito comunica su desistimiento sobre la Declaración Jurada que obra en autos a fojas dos, la cual resuelta conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-MDMM, es decir ya se emitió un pronunciamiento sobre el fondo, en ese sentido, los pedidos posteriores sobre el mismo objeto corresponden ser rechazados de plano. Por tanto, el pedido de desistimiento a declaración jurada que obra en autos a fojas dos formulado por el señor MARCO ANTONIO PANCCA BANDA, debe estarse a lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-MDMM."

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley Orgánica de Municipalidades y al Dictamen Legal N° 410-2024-OGAJ-MDMM de 7 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCENTE el pedido solicitado por el administrado MARCO ANTONIO PANCCA BANDA sobre desistimiento a Declaración Jurada obrante a fojas dos (2) DEBIÉNDOSE ESTARSE A LO RESUELTO conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2024-MDMM de 29 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado MARCO ANTONIO PANCCA BANDA, en su domicilio real ubicado en Asociación de Pequeños Talleres de Vivienda Señor de Los Milagros Mz. H Lt. 1 Sector 4 del Distrito de Mariano Melgar, al amparo de lo prescrito en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnologías, la publicación de la presente acto resolutivo en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. M. Favio Agostinelli Chacón
GERENTE MUNICIPAL